



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 19 JUL. 2022

VISTOS:

El Expediente Nº 2328498, que contiene el Oficio Nº 779-2022-DIRESA-L-RSCY-DE-OSAI, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, solicita a través del Oficio Nº 075-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OSAI-PROMSA, el Reconocimiento a los Trabajadores Sociales de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, por la labor que vienen desempeñando como Coordinadores de Promoción de la Salud de la Jurisdicción de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, solicita a través del Oficio Nº 075-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OSAI-PROMSA, el Reconocimiento a los Trabajadores Sociales de los Servicios Básicos de Salud Cañete-Yauyos, por la labor que vienen desempeñando como Coordinadores de Promoción de la Salud de la Jurisdicción de Cañete;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, por Resolución Suprema Nº 111-2009-PCM del 28 de mayo del 2009, se crea a nivel de diferentes instituciones de la Administración Pública, el “Reconocimiento al Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de valores positivos”, esto en atención a lo establecido en la Ley Nº 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM;

Que, la Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones y en concordancia con el Artículo 20º del Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, establece que los estímulos o incentivos serán aplicados a criterio del Titular de la Entidad de la Administración Pública;

Que, según Artículo 144º del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Red de Salud Cañete Yauyos, que determina el Control de Asistencia y Permanencia de Personal, aprobada con Resolución Directoral Nº 301-2014-U.RR.HH-QA-DE-DRSC-DIRESA-L refiere que, los servidores que en el año laboral destaquen acción sobresaliente en el cumplimiento de sus funciones o por su asistencia, puntualidad y permanencia, serán reconocidos mediante incentivos de Agradecimiento y Felicitación por Resolución;

Que, el Artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; señala que el mérito es el reconocimiento formal de la responsabilidad y voluntad con que el servidor pone en acción sus calificaciones en el desempeño del servicio público y se mide por el grado de eficiencia y responsabilidad con que se desempeña las funciones asignadas;

Que, el inciso i) del Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; señala que son derecho de los Servidores Públicos recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción, en concordancia con el Artículo 147º del Reglamento, que dispone que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los Servidores Públicos,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

19 JUL. 2022

dichos programas de incentivos se atenderán entre otros con el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones desempeñadas y a través de Agradecimiento y Felicitación escrita o diploma;

Que, el Artículo 48º del Decreto Supremo Nº 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la normativa del Servicio Civil dispone: El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones:

- Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población.
- Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados
- Promover valores sociales.
- Promover beneficios a favor de la Entidad.
- Mejorar la imagen de la Entidad frente a la colectividad.

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 813-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a los Trabajadores Sociales que laboran en los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, por la labor que vienen desempeñando como Coordinadores de promoción de la Salud y Gestión Territorial de la jurisdicción de Cañete, siendo los siguientes:

- | | |
|---|--------------------------------|
| • LIC. QUISPE CARDENAS, Isabel Cristina | Centro de Salud San Vicente |
| • LIC. MASCARO SANCHEZ, Ana Melba | Centro de Salud Nuevo Imperial |
| • LIC. ALCALA GARCIA, Teresa Josefina | Centro de Salud San Luis |
| • LIC. FLORES QUISPE, María Nataly | C.M.I Ramos Larrea |
| • LIC. HUAPAYA REYNA, Silvia Salome | S.B.S Cañete Yauyos |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIO BÁSICO DE SALUD CAÑETE YAUYOS
MC FREDDY LUIS MUNAYCO LARA
C.M.P. 31687
Director Ejecutivo

FLM/LMF/SMA/LUD
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección Ejecutiva.
() Oficina de Salud Integral
() Oficina de Administración.
() Asesoría Legal.
() Unidad de Recursos Humanos.
() Portal Institucional
() Legajos
() Interesados.
() Archivo.